

REPORTE
COLOMBIA
138º Sesión del Comité de Derechos Humanos.

Este reporte es presentado por: National Human Right Network. sede En Madrid. Red Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para la Defensa del Derecho Humano a la Salud con sede en Venezuela

La Fundación Red Nacional de Derechos Humanos (RENADDHH) tiene como misión: Desarrollar estrategias de investigación educación y divulgación desde enfoques críticos de los derechos humanos dirigidos a toda persona, comunidad, organizaciones, movimientos sociales, para contribuir desde la construcción de experiencias significativas con la transformación social fundada en los valores de justicia, equidad, igualdad, libertad, cooperación, solidaridad, honestidad y corresponsabilidad de acuerdo al Estado Social de Derecho y de Justicia.

Abril 2023

CCPR/C/COL/Q/8

Prohibición de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes y el trato de las personas privadas de libertad (arts. 6, 7 y 10)

1. En entrevista, la Directora de Operaciones UNODC, Miwa Kato, detalló la situación penitenciaria de Colombia. El incremento de los costos en la gestión penitenciaria y el fracaso en la reducción de los porcentajes de reincidencia desafía a los Estados a repensar en el enfoque actual. En Colombia, la reincidencia delictiva es uno de los grandes problemas que aquejan al sistema penal y que preocupa a las autoridades del país andino. Según las últimas cifras del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), se han registrado 56.820 casos de reincidencia en lo que va corrido del 2021.
2. El hacinamiento es uno de los principales problemas de los sistemas penitenciarios en América Latina. En Colombia, según el INPEC, hay sobrepoblación de privados de libertad. Con una capacidad para 80.156 internos, los centros carcelarios del país albergan actualmente 124.188 reclusos, lo que implica un hacinamiento del 19.9%.¹
3. Para el año legislativo 2023 se existe en el Congreso el proyecto de ley para busca la humanización del Sistema Penitenciario, abordado problemáticas como el hacinamiento, beneficios procesales, buenas prácticas para erradicar la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. “La reforma tiene varios puntos principales. El primero es consolidar la justicia restaurativa, que busca reparar a las víctimas y recuperar el tejido social dañado. Se fomentarán programas de acercamiento voluntario entre los criminales y las víctimas, con el fin de que los primeros reconozcan lo ocurrido y trabajen sobre sus responsabilidades. Además, se fortalecerán los programas de mediación para que las partes encuentren una solución al conflicto en instancias más tempranas”.²
4. En la sentencia Sentencia SU122/22 del 31 de marzo de 2022, sobre el estado de inconstitucionalidad referentes a una serie de deficiencias que constituyen una violación a los derechos fundamentales de los privados de libertad, a continuación citamos fragmentos de la Sentencia:

Para comenzar, la Sala Plena advierte que la categoría o denominación de “centros de detención transitoria” es meramente jurisprudencial y fue originada como una respuesta jurídica a la grave situación que se presenta actualmente en las estaciones y subestaciones de policía y unidades de reacción inmediata de la Fiscalía y lugares similares, en donde se mantienen a personas detenidas más allá de las 36 horas dispuestas por la Constitución. Sin embargo, aquel concepto no es legal y en realidad responde a una situación inconstitucional. Como se demostrará en esta providencia, el uso de estos espacios constituye una violación sistemática a los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad de manera preventiva, toda vez que estos lugares no están diseñados para custodiar seres humanos más allá del límite constitucional.

Como se expondrá en esta providencia, algunos de los casos específicos que se analizan, configuran carencia actual de objeto por daño consumado, debido a que, si bien las personas privadas de la libertad titulares de los derechos invocados ya no se encuentran en las instalaciones de detención

transitoria, su permanencia durante un tiempo notablemente más extenso que el máximo legal, lesionó intensamente sus derechos fundamentales. En ese sentido, la Sala considera necesario analizar de fondo el caso, considerando que la evidencia allegada, preliminarmente, no solo demuestra una situación contraria a los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, sino que además amerita la adopción de medidas adecuadas y efectivas a favor de la población privada de la libertad en espacios como estaciones y subestaciones de policía, las unidades de reacción inmediata y similares.

5. El 21 de marzo de 2020 se desarrolló un motín en la cárcel La Modelo de Bogotá, que dejó como resultado 24 personas murieron y 83 resultaron heridas, el principal motivo del motín fue la falta de asistencia médica ante el número de contagios de covid-19 en el centro.
6. “Según reveló Noticias Caracol un año después de los hechos, esa noche eran en total 60 guardias para custodiar más de 5.000 presos que tiene el penal. Cientos de ellos se sumaron al motín y les tomó 20 minutos hacer perder el control de la cárcel a los guardias... Se evidenció que los guardias y otros miembros de apoyo ingresaron al penal con fusiles, pistolas, lanzagases y armados con palos, bates y cuchillos que no están permitidos por la ley, para iniciar la retoma”³.
7. “La Fiscalía General de la Nación presentó un escrito de acusación contra tres dragoneantes del INPEC. Según la entidad, los integrantes estarían involucrados en actos de tortura durante y después del motín, por tres eventos que fueron establecidos por los investigadores... el dragoneante Julián Alberto Piñeros Gómez estaría involucrado en dos de los casos de tortura. Al parecer”, “el guardia golpeó y esposó desnudo a un privado de la libertad”... “supuestamente, le propinó puños a un interno que estaba herido con un proyectil de arma de fuego y le cortó el dedo índice de la mano izquierda”⁴.

CCPR/C/COL/Q/8 Libertad de expresión (arts. 19 y 20)

Defensores de los Derechos Humanos.

8. Un informe de 2020 de la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, Mary Lawlor, señaló que según documentación producida por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), entre 2015 y 2019, Colombia fue el país con el mayor número de asesinatos de personas defensoras de los derechos humanos en el mundo.⁵
9. Según información de Observatorio de Derechos Humanos y Conflictividades de Indepaz, señala: Desde el acuerdo de la firma de Paz en noviembre de 2016 a noviembre de 2021 se registra: 1270 Líderes sociales asesinados, 299 firmantes del acuerdo de Paz, más de 500 organizaciones ha sido víctimas de amenazas que impactan a 4000 líderes sociales, 178 mujeres defensoras de los derechos humanos han sido asesinadas.⁶

CCPR/C/COL/Q/8 No discriminación (arts. 2, 19, 20 y 26)

Comunidad LGBTI víctima de violencia

10. La diversidad sexual en Colombia se condena a muerte. En 2022, 145 personas LGTBI fueron asesinadas, según un informe de la Corporación Caribe Afirmativo, que desde 2007 presenta un registro anual sobre esta violencia. Las mujeres y hombres transexuales siguen siendo los más agredidos. El año pasado fueron asesinados 49. “En el 62% de los casos las víctimas eran hombres homosexuales o personas con experiencias de vida trans”, señala el informe. El año pasado, 47 hombres gais murieron de forma violenta. Antioquia y el Valle del Cauca son los departamentos con más casos.⁷
11. “Además de desapariciones y crímenes por prejuicio la violencia sexual es uno de los repertorios principales de violencia ejercidos contra las personas LGBT en el conflicto armado Colombiano. Tal es el caso de Patricia, una mujer lesbiana de 32 años que fue drogada y violada por tres integrantes de un grupo paramilitar del departamento de Bolívar y tiene un hijo producto de esta violación , o el caso de Lina, víctima de violencia sexual, quien se identifica como lesbiana y afrodescendiente y quien relata haber sido atacada no solo por su orientación sexual sino por el color de su piel”⁸
12. “durante el conflicto armado, logrando registrar 139 episodios, incluyendo entre ellos 38 sobre violencia sexual. De estos eventos, 8 fueron perpetrados por las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), un grupo paramilitar de extrema derecha; 6 por grupos sucesores de los paramilitares que surgieron tras la desmovilización parcial de las AUC en el Proceso de Justicia y Paz; 3 por grupos paramilitares no identificados; 13 por las FARC-EP; 3 por las Fuerzas Armadas; 3 por la Policía Nacional; y 3 por actores no identificados. Estas cifras demuestran que la violencia sexual ha sido perpetrada por todos los actores de la guerra”⁹

Solicitamos a los Expertos Independientes del Comité de Derechos Humanos.

1. Que el Estado informe sobre los avances legislativos para la reforma del Sistema Penitenciario.
2. Que el Estado informe sobre las investigaciones realizadas sobre el Motín de la Cárcel Modelo de Bogotá en Marzo 2020 y el avance de las investigaciones.
3. Que el Estado informe sobre las cifras de reclusos afectados por el covid-19 y los protocolos de actuación sanitarias para el acceso de asistencia médica.
4. Que el Estado informe sobre las medidas de protección para los defensores de los derechos humanos.
5. Que el Estado informe sobre el avance de las investigaciones de los defensores de los derechos humanos que han sido asesinados.
6. Que el Estado informe el protocolo para atender a la comunidad LGBTI que han sido víctima de violencia en sus distintos calificativos penales y las medidas adoptadas.
7. Que el Estado informe al Comité las cifras de víctimas LGBTI que han recibido medidas de protección por parte de la Fiscalía de la Nación.
8. Que el Estado informe las estadísticas de los casos que han sido resueltos y en proceso de investigación desde el 2016 a la presente fecha sobre homofobia y crímenes de odio.

Referencias

1 eluniversal.com.mx/opinion/miwa-kato/repensar-el-encarcelamiento-una-tarea-pendiente

2 [El Gobierno radica su proyecto de ley para "humanizar las cárceles" | EL PAÍS América Colombia \(elpais.com\)](http://ElGobierno.radica.su.proyecto.de.ley.para.)

3 [Dos años después, así fue el motín en la Cárcel Modelo de Bogotá que dejó 24 muertos - Infobae](http://Dos.años.después.así.fue.el.motín.en.la.Cárcel.Modelo.de.Bogotá.que.dejó.24.muertos.-Infobae)

4 idem

5 A/HRC/46/35

6 [5 años del acuerdo de paz - Balance en cifras de la violencia en los territorios - Indepaz](http://5.años.del.acuerdo.de.paz.-Balance.en.cifras.de.la.violencia.en.los.territorios.-Indepaz)

7 [La violencia contra la población LGBTI no cesa: 145 asesinatos en un año | EL PAÍS América Colombia \(elpais.com\)](http://La.violencia.contra.la.población.LGBTI.no.cesa:145.asesinatos.en.un.año|EL.PAÍS.América.Colombia.(elpais.com))

8 [ILGA World-Colombia-Diversa-and the-Center-of_Reproductive-Rights.pdf \(ohchr.org\)](http://ILGA.World-Colombia-Diversa-and.the-Center-of_Reproductive-Rights.pdf.(ohchr.org))

9 Idem